

Exp.: A/SER-008861/2023C01-MO01

RESOLUCIÓN

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

Registro:

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone la **modificación nº 1** del contrato titulado “**Conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones y equipos existentes en los inmuebles adscritos al Cuerpo de Bomberos y Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid y sede en Las Rozas de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112**”.

De conformidad con lo que establecen el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el apartado 22 de la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la **MODIFICACIÓN nº1** del contrato titulado “**Conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones y equipos existentes en los inmuebles adscritos al Cuerpo de Bomberos y Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid y sede en Las Rozas de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112**”, motivada por la incorporación de nuevas instalaciones a mantener. En concreto:

- Tres centros de transformación (bases retén de San Sebastián de los Reyes, Moralarzarzal y Bustarviejo).
- Ocho pararrayos (parque de bomberos de Aranjuez y Coslada, sede de la ASEM en Las Rozas y oficinas comarcales de Lozoya, San Lorenzo de El Escorial, Alcalá de Henares, Cercedilla y Soto del Real).

La ejecución se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A. (NIF. A83709873), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

- El plazo total de ejecución no sufre variación.
- Plazo del período de modificación: **12 meses (desde 16 de julio de 2025, hasta 15 de julio de 2026).**
- Esta modificación supone un incremento del 0,189% de variación respecto del contrato primitivo. El precio del contrato se fija en 2.963.976,61 euros, aumentando en 5.597,42 euros. Este incremento se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible	4.625,96 €
IVA (21%)	971,45 €

Exp.: A/SER-008861/2023C01-MO01

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 5.597,42 euros, que se imputará a la clasificación económica 21300 de la clasificación funcional 134A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías de acuerdo con la circular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2025	2.099,03 €
2026	3.498,39 €

Conforme a lo establecido en el artículo 109.3 de la LCSP, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación de esta orden, el contratista deberá ampliar la garantía definitiva en la cantidad de 279,87 euros.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
P.D. Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOCM 02/01/2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: CRISTOBAL MAYORAL PABLO
Fecha: 2025.04.22 12:55

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

